



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ S.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 02 de Octubre de 2019
SDM-SC- 214706

Señor(a)
DIEGO ENRIQUE CARRILLO VARGAS
Tel: 3204943894
Ciudad.

REF: RTA- SDM- 255068/2019

Señor(a) Carrillo:

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. **1100100023443945** de **19/06/2019**, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"* Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución **NO RESIDE** hechos que no son atribuibles a la administración.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZON SOCIAL :	DIEGO ENRIQUE CARRILLO VARGAS
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 06074966
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	MZ 13 CS 27 REM DE ROSABLANCA	Departamento:	META
Municipio:	VILLAVICENCIO	Correo Electrónico:	
Teléfono:		Teléfono móvil:	3204943894

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE MOVILIDAD

[illegible]

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12, se acudió a notificación mediante AVISO , como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

(S) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
127 DE 2019-07-09 NOTIF CADO 15/07 2019

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 11 de la ley 1843 de 2017 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

Nombre: DIEGO CARRILLO					
Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	047284	2	AUDIENCIA PUBLICA	07/23/2019	08/22/2019
2019	047284	3	FALLO	08/23/2019	

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8°... "Prágrafa 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

De otra parte, el Código Nacional de Tránsito Terrestre define el comparendo en su art 2 en los siguientes términos:

"Comparendo: Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción."

Por lo anterior, es importante resaltar que no es este el espacio procesal establecido para solicitar a través de escrito la objeción de la infracción impuesta con ocasión del comparendo electrónico No. **1100100023443945**, lo anterior para indicar que Usted como propietario, o la persona que conducía el automotor, contaba con Once 11 días hábiles siguientes a la notificación del mismo, para presentarse a impugnar ante la Autoridad de Tránsito, con el aporte de las pruebas pertinentes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1843 de 2017 que preceptúa:

(...)

Una vez allegado a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus aportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de las once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito..."

De otra parte, adjunto a este escrito copia de la orden de comparendo No. **1100100023443945**, con su respectiva guía y copia de la Resolución por aviso No. **127/2019**, para su verificación en cuatro (04) folios.

Lo anterior en consideración a que, a la fecha ya existe resolución que lo declara contraventor(a) de las normas de tránsito con número de resolución **45894** de fecha **12/014/2019**, que no permite controvertir los hechos motivo de comparendo por existir una situación jurídica ya consolidada en consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, sin embargo, podrá acogerse al beneficio del descuento de intereses moratorios, de conformidad a lo establecido por la Ley 1943 de diciembre de 2018, el Acuerdo Distrital 737 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Decreto 273 del 16 de mayo de 2019, de la siguiente manera:

PORCENTAJE DE DESCUENTO DE INTERESES MORATORIOS	FECHA MÁXIMA DE PAGO
Cincuenta por ciento (50%)	31 de octubre de 2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Lo anterior, podrá ser consultado a través de los distintos canales de comunicación: Página web www.movilidadbogota.gov.co, Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – "Bogotá Te Escucha" y Guía de Trámites y Servicios o ingresando al siguiente link: <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/abc-del-descuento-en-intereses-por-comparendos-en-mora>.

En los anteriores términos se brinda respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Anexo comparendo No. 11001000023443945, con su respectiva guía y copia de la Resolución por aviso No. 127/2019, en cuatro (04) folios.

Ciudad. Proyectó: V.C., Abogada Contratista SDM. 

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo ; UAP CENTRO

Order de serviciu: 12481128

Fecha Pre-Admisión: 26/08/2019 08:42:09

RA14013569ZCO

1032
000

Número Razon Social:	ALCALDIA MAYORA DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Manifiesta (Dirección ds procesos Administrativos)
Dirección:	Calle 13 N° 37 - 35
Referencia:	1001000000023643945
Ciudad:	BOGOTÁ D.C.
Nombre Razón Social:	DIE DO ENRIQUE CARRILLO VARGASWDR270
Dirección:	AZUZ 13 CS 27 REM DE ROSABLANCA
Teléfono:	320894384
Ciudad:	VILLAVICENCIO META
Peso Factura(s):	200
Peso Volumétrico(gm):	0
Peso Facturado(gm):	200
Valor Declarado(\$):	0
Valor Flete:\$	500
Código de manejo:\$	30
Valor Total:\$	500
Dica Contener:	No hay en
Observaciones del cliente :	COMPARANDO con PRECISO
Código Operativo:	1032006
Código Operativo:	11115B7
MTC/CTI:	RDDDC081
Teléfono:	3649450 EXT 1310
Código Postal:	1161000
Ciudad:	BOGOTÁ D.C.

RE	Rehusado	C1	C2	Gernade No conectado Feticide Apertado Clausurado Fuerza Mayor
NE	Na exista	N1	N2	
PS	No resida	PA		
NR	No reclamada	AC		
DE	Dasconecida	EW		
	Dirección errada			

Entre nombres y/o sello de quien recibe:

C.C. **Tel:** **Hora:**

Fachschule EmilPag: <http://www.fachschule-emilpag.de>

Distribution

6.

Dezision de antregare

lar

~~27 JUN 2019~~

UAC.CENTRO
CENTRO A

1111
587

COMPARENDO ELECTRÓNICO

ORDEN DE COMPARENDO No. 110010000D0023443945

Fecha de imposición 20 de junio de 2019



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Código infracción
C.02

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Descripción
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora infracción
19 de junio de 2019 14:59:15

Dirección de la infracción - Sentido Carri - Localidad
CL 12 - CR 17-60 - MARTIRES

OBSERVACIONES

ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNP

BEICA

VEHICULO SIN CONDUCTOR MOTOR APAGADO EN M A P

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHICULO

Nombre
DIEGA ENRIQUE CARRILLO VARGAS

Tipo y No. identificación
CC 66074633

Dirección: MZ 13 CS 27 REM DE ROSABLANCA

VILLAVICENCIO Mesa **Placa**
WDR270

Nombre del Locatario

Tipo y No. identificación

Dirección:

Agente de Tránsito que detectó la infracción:

nuli
Placa: nuli

Agente de Tránsito que impuso el comparendo:

Lady Johana Castaño Giraldo
Placa: 094296



Respetado(a) señor(a) CARRILLO

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 5 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificada por el artículo 22 de la Ley 1393 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa WDR270 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

Por lo anterior, es su deber **identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación**. En su defecto y, en todo caso, como quiera que en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada, cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de por actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.
2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% a el 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:
2.1 Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$267000, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado;
2.2 Entre los días hábiles doce (12) al veintiseis (26), contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$133500, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

NOTA IMPORTANTE: En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios abajo señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS.** Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los plazos y condiciones indicadas, el descuento no será aplicable y deberá cancelar el valor excedente de la multa impuesta.

3. Presentar personalmente sus descargos en audiencia pública (NO se recibe comunicado escrito o derecho de petición), en el SuperCADE de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No 37-25, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 132 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 319 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contravencional entendiéndose que queda vinculada al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedará obligado a cancelar el 100% del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Pablo César García Camacho
Subdirector de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023443945

Fecha de Imposición: 20 de junio de 2010

Señor ciudadano: ¡Lea cuidadosamente la siguiente información!

Para generar su volante de pago, siga la siguiente ruta:

Ingrese a la página www.movilidadbogota.gov.co.

En la parte inferior ingrese al link "CONSULTA DE CDMPRENDOS", "Consulta pago de comparendos, acuerdos de pago y embargos", digite su número de cédula o la placa del automotor. Se desplegará el listado de comparendos pendientes de pago en su historial para que posteriormente escoja al que desea generarle el respectivo volante de pago o proceda con la cancelación del mismo a través de la opción PSE.

Señor usuario: Si no le fue posible generar su volante de pago, acérquese de manera inmediata al SuperCADE de Movilidad, SuperCADE 20 de Julio, SuperCADE Américas o SuperCADE Suba, a fin de no perder la oportunidad para acceder a los descuentos que le otorga la ley por el pago oportuno.

Respete las normas de tránsito: ¡Bogotá mejor para todos!

INSTRUCTIVO DE PAGO

Si acepta la comisión de la infracción y desea cancelar el pago, deberá generar el respectivo volante de pago ingresando a la página www.movilidadbogota.gov.co siguiendo la ruta indicada en esta comunicación.

Si desea acogerse a los descuentos otorgados por la Ley, podrá llevar a cabo el respectivo pago de dos maneras. Directamente en las entidades financieras que se detallan a continuación o a través de nuestra página WEB, con la opción "Pago de Pagos o PSE" realizando el correspondiente curso de pedagogía en la Secretaría Distrital de Movilidad. Si acepta la comisión de la infracción y desea pagar el 100% del valor de la multa, lo puede realizar de la manera descrita a través de cajeros automáticos ATM.

Puntos de Pago

Pago electrónico con entidades financieras a nivel nacional

www.movilidadbogota.gov.co

Para acceder al Botón de pagos PSE desde cualquier hora a partir del día hábil siguiente al recibo de esta comunicación realizando el siguiente procedimiento:

1. Ingrese a "CONSULTA, ... Y PAGO DE COMPARENDOS"
2. Digite su número de identificación y haga click en "Buscar"
3. Ubique el número de comparendo a cancelar.
4. Marque un PAGAR EN LINEA y de clic en "Pagar Comparendo"
5. Verifique los datos de la obligación a cancelar y de clic en "PSE"
6. Siga las instrucciones.

Entidades Financieras

Banco de Occidente

Todas las sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional.
Nota: Si cancela la obligación con tarjeta de crédito Visa, MasterCard, deberá realizar en las sucursales de Bogotá de Corisanta Supercaja 13.

Banco Caja Social

Verifique las sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional

Cursos Pedagógicos

Para acceder a los descuentos de ley deberá generar el volante de pago y realizar el curso en la Secretaría Distrital de Movilidad, lo cual atenderán los siguientes puntos:

SuperCADE de Movilidad: Calle 13 No. 37-35

Lunes a Viernes: Horario de Cursos: 7:00 a.m., 8:00 a.m., 9:00 a.m., 10:00 a.m., 11:00 a.m., 12:00 a.m., 1:00 p.m., 2:00 p.m., 3:00 p.m., 4:00 p.m., 5:00 p.m., 6:00 p.m. Duración: 2 horas. Señales horizontales en Eje Vial: 8:00 a.m., 9:00 a.m., 10:00 a.m. y 11:00 a.m. Botón PSE: 2 horas.

SuperCADE 20 de Julio:

Lunes, Miércoles y Viernes: Horario de Cursos: 9:00 a.m., 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas.

SuperCADE Américas: Portal de Transmisión de Américas.

Miércoles y Viernes: Horario de Cursos: 9:00 a.m., 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas.

SuperCADE Suba: Portal de Transmisión de Suba.

Lunes a Viernes: Horario de Cursos: 8:00 a.m., 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas.

Para realizar el Curso de pedagogía por internet a las normas de tránsito y transporte, usted debe presentarse con 30 minutos de anticipación de la hora elegida con los siguientes documentos:

- PSE (de 6 horas) el pago recibiendo también el registro de pago por PSE a la Municipalidad de Bogotá.

- Documento de pago.

- Documento de identificación.

- Cobro de la deuda por los cursos de ley necesarios.

Nota: Si cancela la obligación de comparendo recibiendo el pago, podrá acceder al descuento de nuestra entidad de tránsito por la vía electrónica, con un máximo de 10 minutos de anticipación a la hora elegida. **Los cursos tienen una duración de 2 horas.**

Más información:

1. www.movilidadbogota.gov.co, Correo: 3-545333

2. Guías de Tránsito y Servicios de la Alcaldía Mayor de Bogotá, www.bogota.gov.co

3. Línea 196

Sitios donde puede impugnar la Orden de Comparendo

SuperCADE de Movilidad exclusivamente, Calle 13 # 37 - 35

De Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No 127

DEL 2019-07-08

**"PDR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN PDR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"**

El Subdirector de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en uso de sus facultades legales en particular las conferidas por el Decreto 567 de 2006 y la Resolución 340 de 2010, previo los siguientes:

I. CONSIDERANDOS

El artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva.

En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor.

Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para el caso de análisis.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá Calle 13 número 37-35 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad a partir del 28 de Marzo de 2011, implementó el proceso de detección de infracciones de tránsito por medios técnicos y tecnológicos.

Razón por la cual, una vez remitidos los comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, estos fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: no existe (NE), rehúsa recibir (RH), cambio domicilio (CD), cerrado definitivo (CE), dirección incompleta (DI), destinatario desconocido (DD).

De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento y los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, nit, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados. El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso. Este aviso comprende comparendos respecto de los cuales hubo reporte de gestión de correspondencia hasta el día

2019-07-04

1 de 80



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Número Identificación	No Comparendo	Placa
85442070	11001000000025442629	IRT126
85453829	11001000000023415437	WH5388
85468320	11001000000023422766	ZZY693
86005813	11001000000023441019	RG8526
860037232	11001000000023444032	ELZ573
86003933	11001000000023447957	WDX204
860051894	11001000000023447781	CYJ810
860051694	11001000000023446040	MR290
860051894	11001000000023443239	EDZ263
860055294	11001000000023418481	JCU093
860352797	11001000000023444416	RNS601
86041385	11001000000023444453	IJA017
86045485	11001000000023444525	IMU027
86055160	11001000000023443522	JDO536
86082368	11001000000023446979	BZZ312
86082730	11001000000023438435	ZYV030
86070315	11001000000023442497	8MG058
86074633	11001000000023443845	WDR270
86081283	11001000000023443890	DHT83E
86883103	11001000000023438371	FNZ600
86884310	11001000000023437367	ZZW556
86884628	11001000000023414510	DRT05C
8725295	11001000000023415383	KHZ571
8729753	11001000000023444728	8ET231
8788197	11001000000023421746	WMN685
88141217	11001000000023445922	RCP110
88214420	11001000000023421118	FYN012
88217475	11001000000023442730	TGK452
88218336	11001000000023422088	CRD031
88221578	11001000000023445512	URU340
88230566	11001000000023447009	NMF01C
8852278	11001000000023446327	ZZY581
8855607	11001000000023447246	MC8817
8855807	11001000000023445119	MC5817
89004658	11001000000023443780	EMN246
89004671	11001000000023442740	D8N764
890983337	11001000000023446653	DZ3316
890503337	11001000000023445864	FZN498
890983937	11001000000023444195	HBY453
891500318	11001000000023446036	DGR543
900008507	11001000000023448453	VF8350
900089507	11001000000023442097	8MY615
900022834	11001000000023443138	3XM877
900029794	11001000000023445812	VCZ239
900107140	11001000000023447802	ELU979
900156760	11001000000023437819	EIW753
900229056	11001000000023446026	JVW372
9002688522	11001000000023443708	SZP923
900278445	11001000000023445579	HTP545
908285271	11001000000023448105	TFP311
908309569	11001000000023446860	FPL466
908320011	11001000000023444084	RMV355

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 15168

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-255068/ DIEGO ENRIQUE CARRILLO VARGAS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-214706 d el 02 DE OCTUBRE DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relucionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXa: Se adjunta a este aviso en (7) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-255068.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 24 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERBEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ
GALICIA